

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Inspectoría General

**REF.: CREA SECCIONES ELECTRO-
INGENIERÍA E INFO-
INGENIERÍA, Y MODIFICA
REGLAMENTO INTERNO
DEL LACRIM CENTRAL /**

SANTIAGO, 10 DIC. 2007

ORDEN GENERAL Nº 2169 /

VISTOS:

a) El artículo 18º, del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1980, de Defensa.

b) La Orden General Nº 951, de 21.NOV.989, que aprueba el Reglamento Interno del Laboratorio de Criminalística Central.

c) La Orden General Nº 2.030, de 01.DIC.004, y su modificación, que reestructura la Orgánica Institucional, creando, entre otras, la Jefatura Nacional de Criminalística.

d) El Oficio Nº 4.182, de 28.JUL.006, del Laboratorio de Criminalística Central, que solicita la creación de las secciones Electro-Ingeniería e Info-Ingeniería.

e) El Oficio Nº 326, de 25.OCT.007, de la Subdirección Administrativa, que sugiere la creación de las secciones Electro-Ingeniería e Info-Ingeniería.

f) La facultad que me confiere la Ley y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

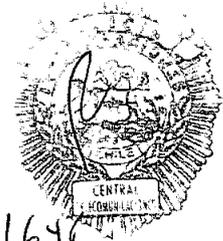
ORDENO:

1º CRÉANSE en el Laboratorio de Criminalística Central, la Sección Electro-Ingeniería, y la Sección Info-Ingeniería.

2º MODIFÍCASE el Reglamento Interno del Laboratorio de Criminalística Central, aprobado por Orden General Nº 951, en la forma que se señala:

a) Agregase en el Título Segundo, Capítulo I, artículo 7º, a continuación de la Sección Paisajismo y Urbanismo, Sección Electro-Ingeniería, y luego, Sección Info-Ingeniería.

10 DIC 2007



b) Agrégase en el Título Tercero, Capítulo Tercero, el Párrafo 13º: Sección Electro-Ingeniería.

Artículo 39º bis E, Esta Sección será la encargada de realizar las pericias y trabajos relacionadas con las áreas de electricidad, electrónica y telecomunicaciones, sea en Laboratorio o en terreno, que le sean encomendadas por la jefatura del Laboratorio de Criminalística, los tribunales de Justicia, el Ministerio Público y las unidades o reparticiones de la Institución.

Los peritos de esta sección deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en la Ley 19.586, Artículo 17, bis A, Del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile y poseer títulos profesionales relacionados con la labor de la Sección.

Dentro del ámbito de acción específica que desarrollará esta Sección, se contemplan las siguientes funciones:

- a) Extracción de información, determinación de manipulaciones y estado de equipos de telefonía celular.
- b) Análisis de equipos y dispositivos eléctrico-electrónicos.
- c) Análisis de sistemas electrónicos.
- d) Incidencia de las instalaciones eléctricas y cargas conectadas, en la generación de incendios.
- e) Detección de riesgos de electrocución, estudio de instalaciones eléctricas y medidas de seguridad.
- f) Análisis del estado y funcionamiento de equipos y dispositivos electromecánicos.
- g) Otras pericias relacionadas con la especialidad."

c) Agrégase en el Título Tercero, Capítulo Tercero, el Párrafo 14º: Sección Info-Ingeniería

Artículo 39º bis F: Esta sección será la encargada de realizar las pericias relacionadas con los delitos informáticos, identificación de equipamiento computacional para cometer delitos, analizar y evaluar especies decomisadas en el área informática, análisis de tecnologías de información que le sean encomendadas por la jefatura del Laboratorio de Criminalística, los tribunales de Justicia, el Ministerio Público y las unidades o reparticiones de la Institución.

Los peritos de esta Sección deberán tener algunos de los títulos profesionales y otros análogos relacionados con la función, establecidos en la Ley 19.586, artículo 18º letra I), del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

Dentro del ámbito de acción específica que desarrollará esta Sección, se contemplan, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Analizar y evaluar especies decomisadas en el área informática.
- b) Identificar y analizar equipos computacionales usados para cometer posibles delitos, ya sean sus componentes de software y hardware.

- c) Descripción y clasificación de la evidencia a analizar (descripción física, lógica, distribución de archivos, programas, etc.).
- d) Especificaciones técnicas de los elementos utilizados en un determinado delito.
- e) Análisis de normativas relacionadas con el caso.
- f) Probar la procedencia y pertenencia de un software determinado de acuerdo a leyes y normas vigentes.
- g) Otras pericias relacionadas con la especialidad.”

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**




ARTURO HERRERA VERDUGO
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

LAA/GPB/pma

Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU/DD
- B. O./O. D.
- Archivo _____/